



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2019-MPH/A

Huanta, 24 de setiembre del 2019

VISTOS:

Opinión Legal N° 212-2019-MPH/OAJ/VCG, de fecha 23 de setiembre de 2019, la Asesora Legal de la Entidad y El Expediente Administrativo N° 11678, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Cesar Ascarza Aramburú; Teniente Alcalde del Centro Poblado de San Juan de Matucana- Distrito de Sivia- Provincia de Huanta, quien solicita el reconocimiento del nuevo Alcalde, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante ley N° 28440, se establece el procedimiento para la elección de autoridades de manera democrática en las municipalidades de centros poblados en concordancia con el Artículo N° 132° de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/A, de fecha 18 de agosto del 2008, se aprueba el reglamento que norma el proceso de las elecciones municipales en los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huanta, estableciéndose en el artículo 2° y 34° que dichas elecciones se llevan a cabo cada cuatro años y que las credenciales a alcaldes y regidores se extiende mediante una resolución en forma conjunta la que es suscrita por el alcalde provincial;

Que, conforme al artículo 22 numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es causal para declarar la vacancia del Alcalde o Regidor: **Inconcurriencia injustificada a 3 sesiones ordinarias consecutivas o 6 no consecutivas durante 3 meses;**

Que, el Art. 23°, de la norma UT SUPRA señala que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;

Que, el Artículo 24.- **REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA** del Alcalde o Regidor es declarado por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: **1) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;** concordante a ello, el artículo 9, numeral 10, de la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM) señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor;



Que, mediante Resolución N°-0079-2017-JNE-1506709-2/, señala: "Procedimiento de vacancia de alcaldes y regidores de los Concejos Municipales, cuyo trámite se desenvuelve inicialmente en las Municipalidades, está compuesto por una serie de actos encaminados a demostrar la existencia o no de la comisión de alguna de las causales señaladas en el artículo 22 de la LOM. Por ello mismo, debe estar revestido de las garantías propias de los procedimientos administrativos, más aún si se trata de uno de tipo sancionador, como en el presente caso, pues, de constatarse que se ha incurrido en alguna de las causales establecidas, se declarará la vacancia en el cargo de alcalde o regidor de las autoridades ediles cuestionadas y se les retirará la credencial otorgada en su momento como consecuencia del proceso electoral en el que fueron electos";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11678, de fecha 13 de agosto de 2019, El Teniente Alcalde del centro poblado de San Juan de Matucana, solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento como Alcalde del centro poblado (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 212-2019-MPH/OAJ/VCG, de fecha 23 de setiembre de 2019, la Asesora Legal de la Entidad, OPINA se declare viable a través de un Acto Resolutivo el Reconocimiento del Señor Cesar Ascarza Aramburú, identificado con DNI N° 28599045, como Alcalde del centro poblado de San Juan de Matucana;

Estando a lo expuesto y en usos de sus facultados conferidas en el Artículo 20º, numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ley N° 28440, ley de elecciones de autoridades de Centros Poblados, Ordenanza Municipal N° 019_2018- MPN/CM Decreto de alcaldía N° 009_2016_MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 0014 -2016-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan de Matucana ; al Señor Cesar Ascarza Aramburú, identificado con DNI N° 28599045, para el periodo complementario 2019 al 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Credenciales del Señor Maico Velasquez Romero como Alcalde del centro poblado de San Juan de Matucana; y NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE




TENIENTE ALCALDE
Cesar Ascarza Aramburú
DNI: 28599045
24/09/19